



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: BMW SERIE3 4P
KM: 59187
BASTIDOR: WBA5V51040AJ56035
COLOR: BLANCO

MATRICULA: 7506KYY
FECHA TASACIÓN: 06/09/2024
LUGAR TASACIÓN: Málaga

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta trasera Izq.				0,56	15,38 €	37,22 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes delantero Pintado				0,61	35,3 €	59,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Pintado				0,61	35,3 €	59,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Portón trasero			0,3	0,88	24,06 €	70,08 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Puerta trasera Dch.				0,72	19,59 €	47,67 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Puerta trasera Izq.				0,72	19,59 €	47,67 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Tapa toma de corriente Trs.		12,72 €				12,72 €	SUSTITUCION	Faltante	Retirar y sustituir

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 12,72 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 12,72 €	HORAS MO: 0,3 TOTAL MO: 11,7 € HORAS MOP: 4,1 TOTAL MOP: 159,9 €	MATERIAL PINTURA: 149,22 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 355,92 €	BASE IMPONIBLE: 380,34 € IVA (21%): 79,87 € TOTAL PERITACIÓN: 460,21 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



